

310.28

Exp. No. 209/22 junio/2015.

RESOLUCIÓN No.

**0575**

( )  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA PODA TECNICA FORESTAL, Y  
SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE  
SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las  
conferidas por la Ley 99 de 1993, y

**06 JUL 2015**

**CONSIDERANDO**

Que mediante llamada telefónica realizada el día 02 de Junio 2015 a las Oficina de Quejas y Reclamos de la Secretaría General de CARSUCRE, por el señor JAVIER MENDOZA GOMEZ, residente Carrera 29ª 40 – 29, Barrio Griselas, municipio de Corozal, por un árbol que representa un peligro debido a su altura y a su mal estado, el cual se encuentra plantado en la Escuela Urbana El Carabinerito, ubicada en el Barrio Griselas, municipio de Corozal. Y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante informe de visita realizada el día 09 de junio y concepto técnico No. 0420 de junio 18 de 2015 respectivamente, realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- Dentro de las instalaciones de la Escuela Urbana El Carabinerito, ubicada en la Carrera 29ª 40 Barrio Griselas, municipio de Corozal se encuentra un árbol de la especie Uña de gato (Uncaria tormntosa) el cual presenta buen estado fitosanitario, buen follaje pero sus ramas sobrepasan los tejares de la vivienda del señor JAVIER MENDOZA GOMEZ y pueden averiar el techo y representa perjuicios a los vecinos del sector.

De acuerdo a lo anterior, se considera viable autorizar al Rector de la Escuela URBANA EL CARABINERITOS y/o quien corresponda para que realice el procedimiento de poda técnica y embellecimiento de Un (01) árbol de la especie Uña de gato (Uncaria tormntosa), el cual se encuentra plantado dentro de las instalaciones de la Escuela Urbana El Carabinerito, ubicada en la Carrera 29ª 40 Barrio Griselas, municipio de Corozal, en las Coordenadas X:0866763 Y:1523184 Z:178m por estar representando perjuicios al señor JAVIER MENDOZA GOMEZ y a los vecinos del sector.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Escuela URBANA EL CARABINERITOS y/o quien corresponda para que realice el procedimiento de poda técnica y embellecimiento de Un (01) árbol de la especie Uña de gato (Uncaria tormntosa), el cual se encuentra plantado dentro de las instalaciones de la Escuela Urbana El Carabinerito, ubicada en la Carrera 29ª 40 Barrio Griselas, municipio de Corozal, en las Coordenadas X:0866763 Y:1523184 Z:178m por estar representando perjuicios al señor JAVIER MENDOZA GOMEZ y a los vecinos del sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: El autorizado en ningún momento podrá incinerar los productos de la poda, deberá recoger todos los residuos provenientes de dicha actividad

310.28

Exp. No. 209/22 junio/2015.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

**Nº 0575**

( )  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA PODA TÉCNICA FORESTAL, Y  
SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

ARTÍCULO TERCERO: El autorizado no podrá talar, ni arrancar de raíz los árboles autorizados, el permiso es solo para poda.

**06 JUL 2015**

ARTÍCULO CUARTO: El tiempo para realizar la poda técnica será de Un (1) mes a partir de la fecha de notificación de la resolución.

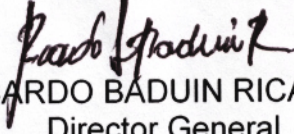
ARTICULO QUINTO: CARSUCRE, no se hace responsable de los daños causados a terceros durante el proceso de la poda técnica y embellecimiento forestal

ARTÍCULO SEXTO: El autorizado deberá cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley 99 de 1993, el decreto 1791 de 1996 y todas aquellas que se dicten en materia de protección, manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en el boletín Oficial de la Corporación.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de CARSUCRE, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 del nuevo Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMLASE



RICARDO BADUIN RICARDO  
Director General  
CARSUCRE

Proyecto y Reviso: Edith Salgado.  
SHV.